GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA PARA PAGO

CA021126057
11-02-2026 02:37:51 p. m.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	MC-SGR-0037-2025
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN **SECOP II**	CO1.BDOS.9212860
TIPO DE CONTRATACIÓN	SUMINISTROS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARÍA DE GOBIERNO
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2025060028
NÚMERO DEL CONTRATO **SECOP II**	CO1.PCCNTR.8697636
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL DEL RECINTO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR - EDIFICIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN – VALLEDUPAR"

CONTRATISTA	JESUS ANDRES ANDRES PUENTES GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1098705885
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	BANCOLOMBIA Cuenta AHORRO Nro. 29740506020
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA AFC	$ 0,00; Cuenta Nro.

Clasificación P.N: N/A ¿Tiene Dependientes?: NO ¿Es Pensionado?: NO ¿Es Declarante de Renta?: NO

Régimen: RESPONSABLE DE IVA Valor Aportado a Pensiones Voluntarias: $ 0,00 Valor Intereses de Vivienda: $ 0,00

¿SUS INGRESOS EN EL 2025 SUPERARON $ 69.719.000,00? **NO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 91.999.124,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 91.999.124,00
ANTICIPO(S) DEL CONTRATO	$ 0,00

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ: ANTICIPO: CORRESPONDIENTE AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO, ES DECIR, EN CALIDAD DE ANTICIPO, UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, Y CON LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE PÓLIZAS, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. EN TODO CASO LA ENTREGA DEL ANTICIPO NO CONSTITUYE REQUISITO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y SU ENTREGA ESTÁ JUSTIFICADA ES UNA RETRIBUCIÓN QUE SE OTORGA EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE VA CON DESTINACIÓN A CUBRIR SUS COSTOS INICIALES. EN CASO DE ACOGERSE A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 226 DE 2021, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL ACUERDO. EL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL ANTICIPO: SE JUSTIFICA UN 40% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO ANTICIPO, DEBIDO A QUE EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ INVERTIR INICIALMENTE RECURSOS EN: INSUMOS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE Y HERRAMIENTAS, PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE ÍTEMS QUE CONFORMAN EL OBJETO CONTRACTUAL. NOTA 1: LA ENTREGA DEL ANTICIPO NO CONSTITUYE NI REQUISITO NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO, NO ES ÓBICE PARA QUE EFECTIVAMENTE EL CONTRATISTA EMPIECE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO. LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS ASÍ ENTREGADOS, PERTENECERÁN AL TESORO. NOTA 2: LOS DINEROS DEL ANTICIPO SE ENTREGARÁN AL CONTRATISTA A TÍTULO DE MERA TENENCIA Y CONSERVAN SU CONDICIÓN DE FONDOS PÚBLICOS HASTA QUE SEAN AMORTIZADOS, MOMENTO HASTA EL CUAL SU MAL MANEJO Y EL CAMBIO DE SU DESTINACIÓN DARÁN LUGAR A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, NO SE PODRÁ DESTINAR EL ANTICIPO A LA ESPECULACIÓN ECONÓMICA, NI DISTRAERSE AL PAGO DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS DIRECTAMENTE SURGIDAS DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PAGARÁ AL CONTRATISTA, EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: - EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE CANCELARÁ UNA VEZ SE RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN, PREVIAMENTE CERTIFICADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUE SE HARÁ EFECTIVO CON LA ENTREGA DEL INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO CON SUS SOPORTES, FACTURA Y PAGO DE LA SEGURIDADSOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002, DECRETO 1703 DE 2002 Y LA LEY 1150 DE 2007PREVIA SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN, EN TODO CASO, DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL PAC. ASÍ MISMO SERÁ REQUISITO PARA EL PAGO FINAL LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LA CUAL DEBE SER PROYECTADA POR EL SUPERVISOR DE ESTE. PARA PROCEDER A INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA PREVIAMENTE AL PAGO: DEBERÁ LIQUIDAR LOS IMPUESTOS DE ESTAMPILLAS A QUE HUBIERE LUGAR, Y EN CASO DE ACOGERSE AL ORDENANZA N.º 226 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 ESTE DEBERÁ FIRMAR UN DOCUMENTO PARA AUTORIZAR EL DESCUENTO DE ESTAS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS. NOTA: ANTES DE EFECTUARSE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES Y EN CASO DE HABERSE REALIZADO SUMINISTROS DE ELEMENTOS, SE DEBERÁ ALLEGAR CON LA FACTURA LA CERTIFICACIÓN DE ENTRADA AL ALMACÉN DE LA

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

GOBERNACIÓN DEL CESAR. 12.FORMA DE PAGO EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ: ANTICIPO: CORRESPONDIENTE AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO, ES DECIR, EN CALIDAD DE ANTICIPO, UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, Y CON LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE PÓLIZAS, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. EN TODO CASO LA ENTREGA DEL ANTICIPO NO CONSTITUYE REQUISITO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y SU ENTREGA ESTÁ JUSTIFICADA ES UNA RETRIBUCIÓN QUE SE OTORGA EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE VA CON DESTINACIÓN A CUBRIR SUS COSTOS INICIALES. EN CASO DE ACOGERSE A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 226 DE 2021, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL ACUERDO. EL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL ANTICIPO: SE JUSTIFICA UN 40% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO ANTICIPO, DEBIDO A QUE EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ INVERTIR INICIALMENTE RECURSOS EN: INSUMOS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE Y HERRAMIENTAS, PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE ÍTEMS QUE CONFORMAN EL OBJETO CONTRACTUAL. NOTA 1: LA ENTREGA DEL ANTICIPO NO CONSTITUYE NI REQUISITO NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO, NO ES ÓBICE PARA QUE EFECTIVAMENTE EL CONTRATISTA EMPIECE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO. LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS ASÍ ENTREGADOS, PERTENECERÁN AL TESORO. NOTA 2: LOS DINEROS DEL ANTICIPO SE ENTREGARÁN AL CONTRATISTA A TÍTULO DE MERA TENENCIA Y CONSERVAN SU CONDICIÓN DE FONDOS PÚBLICOS HASTA QUE SEAN AMORTIZADOS, MOMENTO HASTA EL CUAL SU MAL MANEJO Y EL CAMBIO DE SU DESTINACIÓN DARÁN LUGAR A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, NO SE PODRÁ DESTINAR EL ANTICIPO A LA ESPECULACIÓN ECONÓMICA, NI DISTRAERSE AL PAGO DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS DIRECTAMENTE SURGIDAS DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PAGARÁ AL CONTRATISTA, EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: - EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE CANCELARÁ UNA VEZ SE RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN, PREVIAMENTE CERTIFICADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUE SE HARÁ EFECTIVO CON LA ENTREGA DEL INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO CON SUS SOPORTES, FACTURA Y PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002, DECRETO 1703 DE 2002 Y LA LEY 1150 DE 2007PREVIA SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN, EN TODO CASO, DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL PAC. ASÍ MISMO SERÁ REQUISITO PARA EL PAGO FINAL LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LA CUAL DEBE SER PROYECTADA POR EL SUPERVISOR DE ESTE. PARA PROCEDER A INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA PREVIAMENTE AL PAGO: DEBERÁ LIQUIDAR LOS IMPUESTOS DE ESTAMPILLAS A QUE HUBIERE LUGAR, Y EN CASO DE ACOGERSE AL ORDENANZA N.º 226 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 ESTE DEBERÁ FIRMAR UN DOCUMENTO PARA AUTORIZAR EL DESCUENTO DE ESTAS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS. NOTA: ANTES DE EFECTUARSE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES Y EN CASO DE HABERSE REALIZADO SUMINISTROS DE ELEMENTOS, SE DEBERÁ ALLEGAR CON LA FACTURA LA CERTIFICACIÓN DE ENTRADA AL ALMACÉN DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		15 DÍA(S)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO		N/A
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		15 DÍA(S)
FECHA DE INICIO		16 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN		30 DE DICIEMBRE DE 2025
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	N/A
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
	FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
77102490	EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ	16 DE DICIEMBRE DE 2025

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N°	1124	VALOR	$ 92.521.836,00	FECHA	17 DE OCTUBRE DE 2025

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP

N°	11485	VALOR	$ 91.999.124,00	FECHA	15 DE DICIEMBRE DE 2025
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	03 - 1.2.1.9 - 2.3.2.02.001.04 - 20-1 - PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO				

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 77.310.188,00	1,0 %	$ 773.000,00	32504024027	16/12/2025
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 77.310.188,00	1,0 %	$ 773.000,00	32504024027	16/12/2025
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 77.310.188,00	1,5 %	$ 1.160.000,00	32504024027	16/12/2025
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 77.310.188,00	0,5 %	$ 387.000,00	32504024027	16/12/2025
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 77.310.188,00	0,5 %	$ 387.000,00	32504024027	16/12/2025

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	NÚMERO DOCUMENTO

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

					SOPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-54-101002996	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 284.700.000,00	15/12/2025 AL 30/12/2025	2025060028
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-46-101029937	CUMPLIMIENTO	$ 9.199.912,40	15/12/2025 AL 30/04/2026	2025060028
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-46-101029937	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 9.199.912,40	15/12/2025 AL 30/04/2026	2025060028
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-46-101029937	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 36.799.649,60	15/12/2025 AL 30/04/2026	2025060028
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-46-101029937	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$ 9.199.912,40	15/12/2025 AL 30/04/2026	2025060028
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-46-101029937	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 4.599.956,20	15/12/2025 AL 30/12/2028	2025060028
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.18666605 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025		

5. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO	FECHA SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DEL ACTA
INICIO	16-12-2025	DA POR INICIADO EL CONTRATO

6. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

NÚMERO DE LA MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
NO SE REALIZARON MODIFICACIONES EN ESTE CONTRATO			

7. RELACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

N° INFORME	FECHA	PERIODO CORRESPONDIENTE
NO SE REGISTRARON INFORMES DE GESTIÓN PARA ESTE CONTRATO		

8. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

N°	TIPO	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	MENOS GLOSAS	VALOR NETO	N° ORDEN PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	
							N°	FECHA
NO SE REGISTRÓ UN CRONOGRAMA DE PAGO EN ESTE CONTRATO								
TOTAL:		**$ 0,00**						

9. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISALES

NÚMERO PLANILLA	MES AL QUE CORRESPONSE EL APORTE	SALUD	PENSION	ARL	PARAFISCALES	TOTAL APORTE
9496823482	MES DE DICIEMBRE DE 2025	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ 7.500,00	-	$ 413.300,00

10. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA Y SUS CARACTERÍSTICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD SUMINISTRADA EN EL PERÍODO	VALOR PARCIAL	FECHA DE ENTREGA

OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR

EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO POR LO TANTO SE AUTORIZA EL PAGO TOTAL DEL CONTRATO

RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ el día: 4 de febrero de 2026

- 1. Cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas, según el anexo técnico 2. Desmontar y entregar al supervisor junto con un inventario detallado, todos los elementos que encuentre instalados actualmente para la renovación del sistema audiovisual. 3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas establecidas en los estudios previos, soporte de este proceso 4. El contratista se compromete a suministrar e instalar el nuevo sistema audiovisual en las instalaciones de la Asamblea Departamental del Cesar, de manera oportuna, y de conformidad con las necesidades presentadas al respecto. 5. El Contratista se someterá al horario y días estipulados por la administración para realizar la instalación y puesta en servicio del nuevo sistema audiovisual. 6. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 dediciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 10. Dar a conocer a la Gobernación del Cesar, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 11. Comunicarle a la Gobernación del Cesar, sobre cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Abstenerse de ejecutar cualquier acto que ocasione la paralización o suspensión del suministro, de manera injustificada. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 13. EL CONTRATISTA se obliga para con la Gobernación del Cesar a ejecutar el suministro objeto del presente contrato de acuerdo con los códigos, descripciones, unidades y cantidades, consignados en el cuadro de la propuesta y estará sujeta a las demás especificaciones establecidas en los estudios previo e invitación del presente proceso. 14. Garantizar al Departamento del Cesar que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07). 15. El contratista deberá presentar un informe final, que contenga una relación detallada del servicio prestado durante la ejecución del contrato 16. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato 17. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATRISTA

- 1. Cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas, según el anexo técnico 2. Desmontar y entregar al supervisor junto con un inventario detallado, todos los elementos que encuentre instalados actualmente para la renovación del sistema audiovisual. 3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas establecidas en los estudios previos, soporte de este proceso 4. El contratista se compromete a suministrar e instalar el nuevo sistema audiovisual en las instalaciones de la Asamblea Departamental del Cesar, de manera oportuna, y de conformidad con las necesidades presentadas al respecto. 5. El Contratista se someterá al horario y días estipulados por la administración para realizar la instalación y puesta en servicio del nuevo sistema audiovisual. 6. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 dediciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 10. Dar a conocer a la Gobernación del Cesar, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 11. Comunicarle a la Gobernación del Cesar, sobre cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Abstenerse de ejecutar cualquier acto que ocasione la paralización o suspensión del suministro, de manera injustificada. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 13. EL CONTRATISTA se obliga para con la Gobernación del Cesar a ejecutar el suministro objeto del presente contrato de acuerdo con los códigos, descripciones, unidades y cantidades, consignados en el cuadro de la propuesta y estará sujeta a las demás especificaciones establecidas en los estudios previo e invitación del presente proceso. 14. Garantizar al Departamento del Cesar que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07). 15. El contratista deberá presentar un informe final, que contenga una relación detallada del servicio prestado durante la ejecución del contrato 16. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato 17. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato

11. INVERSIÓN MUNICIPALIZADA

#	MUNICIPIO	TOTAL FACTURADO
1	Valledupar	$ 77.310.188,00
TOTAL:		$ 77.310.188,00

El suscrito Interventor y/o Supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista:

SI **X**

Valor Total Aprobado en este Documento: $ 91.999.124,00

Valor Amortización Anticípo: $ 0,00

Valor neto a Cobrar: $ 91.999.124,00

se da visto bueno para realizar el pago de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100.- PESOS M/CTE ($ 91.999.124,00),** el cual se discrimina a continuación:

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

NÚMERO RP	RUBRO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
11485 del 2025	03 - 1.2.1.9 - 2.3.2.02.001.04 - 20-1 - PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 91.999.124,00	2025060028
	TOTAL	**$ 91.999.124,00**	

Por concepto de **INFORME FINAL** correspondiente al pago del periodo *del 16/12/2025 al 30/12/2025*, del contrato **2025060028**.

NO Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones:

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Interventor y/o Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a seguridad social y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II
#FE020426348

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
SUPERVISOR

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ el día: 4 de febrero de 2026